

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) Lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

II) Lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 2/2005, de 11 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

En virtud de lo expuesto, el Director General de Transportes dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

I) No autorizar la modificación en la concesión de referencia que se detalla a continuación:

— Supresión de paradas en Grimaldo en los servicios que se detallan:

Servicio Béjar-Cáceres:

- en el servicio de ida que se presta de lunes a viernes laborables con salida de Plasencia a las 9:30 h y llegada a Cáceres a las 10:45 h. en el servicio de vuelta que se presta de lunes a viernes laborables con salida de Cáceres a las 15:30 y llegada a Plasencia a las 16:45 h.

Servicio Plasencia-Cáceres:

- en el servicio de vuelta que se presta diario con salida de Cáceres a las 20:00 y llegada a Plasencia a las 21:15 h.

II) Autorizar las modificaciones en la concesión de referencia que se detallan a continuación:

— Supresión de paradas en Cruce de Riobos y Grimaldo en el servicio Plasencia-Cáceres: en el servicio de ida que se presta de lunes a viernes laborables con salida de Plasencia a las 15:00 h y llegada a Cáceres a las 16:15 h. y en el servicio de vuelta que se presta de lunes a viernes laborables con salida de Cáceres a las 6:30 h y llegada a Plasencia a las 7:45 h., al tratarse de expediciones adicionales a las establecidas en el Título Concesional.

— Supresión de paradas en Cruce de Riobos en los servicios que se detallan a continuación:

Servicio Béjar-Cáceres:

- en el servicio de ida que se presta de lunes a viernes laborables con salida de Plasencia a las 9:30 h y llegada a Cáceres a las 10:45 h.

Servicio Plasencia-Cáceres:

- en el servicio de vuelta que se presta de lunes a viernes laborables con salida de Cáceres a las 15:30 y llegada a Plasencia a las 16:45 h.

— Supresión de paradas en Cruce de Riobos y Cañaverál en el servicio que se detalla a continuación:

Servicio Plasencia-Cáceres:

- en el servicio de vuelta que se presta diario con salida de Cáceres a las 20:00 y llegada a Plasencia a las 21:15 h.

— Supresión de paradas en Cruce de Garrovillas, La Perala y Las Capellanías en los servicios que se prestan entre Béjar-Cáceres y Plasencia-Cáceres.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, a 4 de diciembre de 2006.

El Director General de Transportes,
ÁNGEL CABALLERO MUÑOZ

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera (JEV-009) entre Valverde del Fresno-Cáceres y Madrigal de la Vera-Plasencia y Naval Moral de la Mata con hijuelas.

Cumplidos los trámites preceptivos previstos en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres vista la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicio de Transportes, y en atención de los siguientes:

HECHOS

I) Vista la instancia que suscribe D. Andrés Rolo Mendoza, en nombre y representación de la empresa Mirat, S.A., con fecha 11

de octubre de 2006 sobre modificación de la concesión del servicio público de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-009 Valverde del Fresno-Cáceres y Madrigal de la Vera-Plasencia y Navalmoral de la Mata, de la que es titular, consistente en:

— En el servicio n.º 14 Cañaveral-Torrejuncillo-Cáceres:

- Reducir el calendario, suprimiendo el servicio los lunes, jueves y viernes, quedando establecido los martes y miércoles y se incluye en el itinerario a Rincón del Obispo.
- Suprimir el servicio Cáceres-Moraleja de las 12:00 h y el Moraleja-Coria-Torrejuncillo de las 13:30 h.
- Se implanta un nuevo servicio los lunes, jueves y viernes entre Riobobos y Coria, discurriendo por Holguera, Valdencín y Torrejuncillo.

II) Con fecha 21 de noviembre de 2006 se publicó en el D.O.E. la Resolución de 11 de octubre de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocaba Información Pública sobre la modificación citada en el apartado anterior, no habiéndose presentado alegaciones que se opongan a la motivación y finalidad del presente procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) Lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

II) Lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 2/2005, de 11 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

En virtud de lo expuesto, el Director General de Transportes dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

I) Autorizar la modificación en la concesión de referencia que se detalla a continuación:

— En el servicio n.º 14 Cañaveral-Torrejuncillo-Cáceres:

- Reducir el calendario, suprimiendo el servicio los lunes, jueves y viernes, quedando establecido los martes y miércoles y se incluye en el itinerario a Rincón del Obispo.
- Suprimir el servicio Cáceres-Moraleja de las 12:00 h y el Moraleja-Coria-Torrejuncillo de las 13:30 h.
- Se implanta un nuevo servicio los lunes, jueves y viernes entre Riobobos y Coria, discurriendo por Holguera, Valdencín y Torrejuncillo.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 14 de diciembre de 2006.

El Director General de Transportes,
ÁNGEL CABALLERO MUÑOZ

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2006, del Consejero, por la que se acuerda la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 12 de diciembre de 2006, por el que se adjudica definitivamente al Ayuntamiento de Azuaga la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en dicha localidad (107,7 MHz).

El Decreto 131/1994, de 14 de noviembre, por el que se regula el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la inscripción en el Registro de las empresas concesionarias, dentro del Capítulo III referido a las emisoras municipales, en su artículo 26, párrafo segundo, dispone que la concesión definitiva será otorgada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, se notificará a la Corporación Municipal y será publicada en el "Diario Oficial de Extremadura".

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 12 de diciembre de 2006, acordó la adjudicación definitiva al Ayuntamiento de Azuaga de la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en dicha localidad, con la frecuencia 107,7 Mhz y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años.